



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez la diligencia de la referencia, para informarle que se allegó por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pereira Risaralda, el Expediente No. 66001-40-03-004-2021-00486-00, correspondiente a la subcomisión de la comisión 054 del 3 de agosto de 2021, por cuanto el Despacho de la referencia solicita dejar sin efectos la mencionada comisión toda vez que el proceso terminó por pago total de la obligación.

Manizales 30 de agosto de 2021,

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
OFICIAL MAYOR

Rad. 66001-40-03-004-2019-01293-01

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales (Caldas), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese el oficio 1121 del 23 de agosto del año avante, dentro de esta comisión No. 054 del 3 de agosto de 2021 de secuestro de establecimiento de comercio, procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pereira Risaralda, donde se solicita dejar sin efectos la comisión referida en razón a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Teniendo en consideración lo referido, devuélvase el comisorio al Despacho de origen, previo las anotaciones de rigor.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Civil 009

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5383ecd74df84940928399dcc851165da3610bd1a4309ded430b050233bd5e0b**

Documento generado en 31/08/2021 07:21:52 AM